



RESOLUCIÓN No. 12.63 - 3 DEL 28 JUL 2021

"Por medio de la cual se aclara una Resolución".

600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que ante la existencia de una necesidad educativa consistente en un DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR para la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO, la Secretaría de Educación a través de la Resolución N°0939 del 28 de mayo de 2021, convocó a los educadores con derechos de carrera del Departamento de Casanare para proveer este cargo mediante la situación administrativa de ENCARGO.

Que el 11 de junio de 2021, el Comité Evaluador conformado por la Resolución N°0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los docentes postulados, encontrándose que ELMER RINCON SILVA, identificado con cédula de ciudadanía 7.362.266 obtuvo el mayor puntaje, motivo por el cual fue seleccionado para ocupar bajo la situación administrativa de encargo el empleo anteriormente relacionado.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución 1113 del 06 de julio de 2021, "por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones" acto que entre otras cosas dispuso de encargar en vacante provisional definitiva al señor ELMER RINCON SILVA, como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que luego de la expedición de la Resolución 1113 de 2021, este despacho evidenció una inconsistencia relacionada con el empleo en el cual sería encargado el señor RINCON SILVA, pues dicho acto en su parte resolutoria relaciona el cargo de Directivo Docente – Rector cuando lo correcto es el de Directivo Docente – Coordinador.

Que la Resolución N° 1113 de 2021 ha cobrado firmeza pues no fue objeto de recurso y en aras de garantizar la prestación del servicio público educativo y evitar traumatismos en la prestación del servicio en la Institución Educativa FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO, este despacho estima pertinente aclarar el contenido de la Resolución N° 1113 de 2021.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;



RESOLUCIÓN No. 1113 - - DEL 06 JUL 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones"

600-48

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dar por terminada el encargo conferido a ELMER RINCON SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.362.266 como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

PARAGRAFO 1: Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de LEIDY SOLANYI ROJAS RINCON, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.626.551, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR, sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 2: Encargar en vacante definitiva a ELMER RINCON SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.362.266, en el empleo de Directivo Docente - Rector adscrito a la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, el Docente ELMER RINCON SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No.7.362.266, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como Docente de aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de la Institución Educativa, TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR, sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 3: ELMER RINCON SILVA, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: Notificar la presente Resolución al licenciado ELMER RINCON SILVA, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCIÓN No. 1263-~~E~~ DEL 28 JUL 2021

"Por medio de la cual se aclara una Resolución".

600-48

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ACLARAR el contenido de la Resolución N° 1113 del 06 de julio de 2021 en el entendido que el señor ELMER RINCON SILVA identificado con cédula de ciudadanía N°7.362.266, ocupará bajo la situación administrativa de encargo el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR adscrito a la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

PARAGRAFO: El presente acto administrativo formará parte integra de la Resolución N° 1113 del 06 de julio de 2021, por lo tanto se ordena su publicación.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución al docente ELMER RINCON SILVA de conformidad con el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

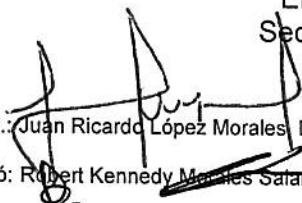
ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 28 JUL 2021


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional SED.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyectó: Fabian Aldair Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo. 